

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01015.

En atención al informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno (derivado No. 75 del expediente digital) y como quiera que en auto de fecha 29 de julio pasado no se señaló el término para que la empresa requerida y su apoderada judicial dieran cumplimiento a la carga procesal allí ordenada (derivado No. 74 del expediente digital), con fundamento en el artículo 287 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADICIONAR el auto calendado 29 de julio del año 2022 (derivado No. 74 del expediente digital), en el sentido de indicar que se concede el término de diez (10) días, para que el señor representante legal de la COMPAÑÍA INVERSIONES M. I. S. A. S. y a su apoderada judicial abogada Angélica Alfonso Cañón, se pronuncien frente a las resultas del oficio No. 0612 de fecha 03 de mayo del año 2022, el cual fue recibido por la citada sociedad y abogada el 16 de mayo del año en curso, según se desprende de la constancia secretarial que obra en el expediente (derivados No. 68, 69 y 70 del expediente digital). Ofíciase.-

SEGUNDO: En lo demás, la providencia en mención se mantiene incólume.-

TERCERO: Notifíquese el presente auto a las partes mediante anotación por estado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 295 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez
(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 141, hoy 17 de agosto de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df89edc707981f0d64565230de98f9e5248d1dd89a3cfb8617ac120d94798a72**

Documento generado en 15/08/2022 09:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>